

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

DECRETO 1374/1962, de 7 de junio, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para adquirir por concierto directo mobiliario con destino a la Oficina de Información de Turismo de La Haya (Holanda).

Siendo preciso proceder al amueblamiento e instalación de la Oficina de Información de Turismo en La Haya (Holanda) y concurriendo en dicha adquisición circunstancias especiales que aconsejan la exención de las solemnidades de subasta y concurso para proceder directamente a la adquisición de dicho mobiliario por la Administración; de conformidad con la Intervención Delegada, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, a tenor de lo establecido en el número doce del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, la adquisición de mobiliario con destino a la Oficina de Información de Turismo de La Haya (Holanda).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para que por concierto directo adquiera mobiliario con destino a la Oficina de Información de Turismo en La Haya (Holanda) por valor de ciento dieciocho mil pesetas, con cargo al crédito existente en el capítulo tercero, artículo quinto, concepto veintiocho del Presupuesto de Póliza de Turismo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo setenta de la Ley de Administración y Contabilidad por tener el gasto autorizado la calificación de «a justificar».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

DECRETO 1375/1962, de 7 de junio, por el que se eximen de las formalidades de subasta y concurso las obras de conducción de agua al Parador nacional de Torremolinos (Málaga).

El abastecimiento de agua al Parador nacional de Torremolinos (Málaga), actualmente en avanzado estado de construcción, estaba solucionado en su planteamiento inicial aprovechando el caudal y presión de una tubería existente de trescientos milímetros, cuyo trazado se desarrolló paralelamente a la carretera general de Cádiz a Málaga, al Norte de los terrenos del Parador. El aumento de las necesidades del suministro de agua en la zona de Torremolinos, motivado por el amplio incremento de las edificaciones hoteleras, juntamente con la insuficiente capacidad de las captaciones correspondientes a la indicada conducción de trescientos milímetros, ha traído como consecuencia una disminución del caudal de la misma y la dificultad de abastecimiento en el Parador. Se estima necesario para una plena garantía de este suministro de agua el disponer de dos servicios separados e independientes, lográndose una duplicidad que garantice totalmente las necesidades del citado Parador nacional. Las obras de construcción del Parador estarán terminadas a finales del próximo verano, lo que aconseja que las que se refieren a la conducción de aguas, dada su urgencia, se lleven a efecto sin las solemnidades de subasta o concurso, haciéndose uso de las facultades excepcionales que para la contratación administrativa de obras y servicios concede la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de reconocida urgencia las obras que comprende el proyecto de conducción de aguas desde

la toma general de Churriana hasta la actual del Parador nacional de Torremolinos por un importe de novecientas ochenta y siete mil doscientas ochenta y una pesetas con noventa y siete céntimos, y las de conducción de agua desde la toma actual en la carretera de Málaga hasta el Parador nacional de Torremolinos, con presupuesto de novecientas sesenta y siete mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas con tres céntimos, ambos informados favorablemente por el Gabinete Técnico del Ministerio de Información y Turismo e Intervención General de la Administración del Estado, a efectos de lo dispuesto en el apartado cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de primero de julio de mil novecientos once, modificado por la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo concertarse dichas obras directamente por el Ministerio de Información y Turismo.

Artículo segundo.—El importe de las obras de referencia se aplicará con cargo al Acuerdo número ciento tres, adicional, Ley Pública cuatrocientos ochenta, proyecto cincuenta y dos-veinticuatro-ciento ochenta y cinco, «Turismo».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

DECRETO 1376/1962, de 7 de junio, por el que se autoriza la realización de obras de acondicionamiento e instalación en la Oficina de Información de Turismo de La Haya (Holanda).

Siendo preciso realizar obras de acondicionamiento e instalación en el edificio arrendado por el Ministerio de Información y Turismo en La Haya (Holanda), para dejarlo en condiciones de servir al fin a que se destina como Oficina de Información de Turismo en dicha ciudad, y toda vez que en la realización de dichas obras concurren circunstancias que aconsejan el concierto directo de las mismas por la Administración, con excepción de las formalidades de subasta y concurso previstas por la vigente Ley de Administración y Contabilidad, de conformidad con la Intervención Delegada, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de abril de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda exceptuada de las solemnidades de subasta y concurso, a tenor de lo dispuesto en el número doce del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, la realización de las obras de acondicionamiento e instalación en el local de la Oficina de Información de Turismo de La Haya (Holanda).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para que por concierto directo realice obras de acondicionamiento e instalación de la Oficina de Información de Turismo en La Haya (Holanda) por un importe de un millón cuatrocientas ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesetas con nueve céntimos, con cargo al crédito existente en el capítulo tercero, artículo quinto, concepto veintiocho del Presupuesto de la Póliza de Turismo, y siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo setenta de la Ley de Administración y Contabilidad por tener dicho gasto el carácter de «a justificar».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca concurso para la adquisición e instalación de un mástil radiante de 236 metros, con destino a la emisora que se va a instalar en la zona catalano-aragonesa.

En la Delegación de este Ministerio, en Zaragoza, y en la Secretaría de esta Junta, podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.